

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

7955 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 2754-2019, en relación con el artículo 454 bis, 1, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por posible vulneración del artículo 24.1 C.E.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de mayo actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2754-2019 planteada por la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, en el procedimiento 5661-2017, en relación con el artículo 454 bis, 1, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por posible vulneración del artículo 24.1 C.E.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento 5661-2017, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de mayo de 2019.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.